



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados de la Categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060172)*

Advertido error en la Resolución de 25 de octubre de 2007 (DOE n.º 128, de 6 de noviembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados de la Categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el Anexo V, relativo a Baremo de Méritos, respecto a la Formación en el párrafo primero de Formación Continuada:

Donde dice:

“Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación”.

Debe decir:

“Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Públicas, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación”.